



Expte N°: CSE/9999/1100863980/18/PA

RESOLUCION DE RECTIFICACIÓN

Visto el expediente de licitación tramitado para la contratación del SUMINISTRO DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN Y EXTRACCIÓN, LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES JERINGAS DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe efectuado por la Unidad de Aprovisionamiento Integral del Servicio Murciano de Salud, de 13 de marzo de 2019, en el que se propone anular la referencia 11053284 del lote 7 "ADAPTADOR DE PORTATUBOS EXTRACCIÓN DE HEMOCULTIVO POR VACIO" en el presente procedimiento de contratación como consecuencia de haber detectado que este artículo está destinado a la extracción de sangre para frascos de hemocultivo, debiendo adaptarse a los frascos de hemocultivo utilizados en el Servicio Murciano de Salud, y que no todas las empresas pueden ofertar este tipo de material. Teniendo en cuenta que al estar incluido en el mismo lote 7 con otro material (11019269), que es el que soporta con diferencia el gasto del lote, 105.000,00€ frente a 420,00€ del propuesto para ser eliminado, podría perjudicar a muchas empresas ya que no podrían licitar al mismo, limitando así la concurrencia.

Visto el artículo 152 de la citada ley 9/2017, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas, anulando la referencia 110053284 "ADAPTADOR DE PORTATUBOS EXTRACCIÓN DE HEMOCULTIVO POR VACIO" en el lote 7 del expediente de contratación nº CS/9999/1100863980/18/PA, tramitado para el SUMINISTRO DE AGUJAS DESECHABLES, DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN Y EXTRACCIÓN, LANCETAS DE PUNCIÓN Y CORTE DESECHABLES JERINGAS DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, sin perjuicio de la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento para contratar el material anulado en el citado lote 7.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Tercero.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

(Firmado y fechado al margen electrónicamente)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Asensio López Santiago

Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASSENSIO

18/03/2019 11:27:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a9e6c47b-4968-2e35-3dc3-0050569b6280

